

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

José Antonio Martínez Beltrán, Secretario de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación LAS NAVES), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número V-560,

CERTIFICO

Que el 20 de diciembre de 2018, se celebró Sesión Extraordinaria del Patronato de la Fundación, adoptándose entre otros el siguiente acuerdo:

2º Cese y revocación de poderes de la Directora Gerente de la Fundación, Dña. Sonia Gadea Fabra:

Tras la exposición a los Patronos del Vicepresidente de la Fundación, es aprobado por mayoría el cese de la Directora Gerente de la Fundación, Dña. Sonia Gadea Fabra y la revocación de los poderes que a continuación se transcriben:

Poderes a la Directora Gerenta de la Fundación

- Solicitar en nombre de la Fundación las subvenciones de toda clase que se convoquen, ya sean de entidades públicas o privadas.
- Suscribir en nombre de la Fundación los contratos laborales que sean necesarios, así como resolverlos.
- Suscribir los contratos privados necesarios para la gestión ordinaria de la Fundación.
- Suscribir toda clase de convenios con entidades públicas o privadas y con o sin contenido económico.
- Enajenar, adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, previa autorización expresa del patronato en los términos establecidos en la legislación vigente de Fundaciones.
- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos; afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o con los deudores principales y con otro u otros cofiadores; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal de valores y cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general operar con cajas de ahorros, bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.
- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar seguir, contestar, y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en

cualquier otro concepto toda clase expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, abogados, graduados sociales y cualquiera personas con las facultades usuales, las especiales dichas y cuantas estime pertinentes.

- Aprobar programas y planes de actuación, a excepción del Plan Anual de Actuación regulado en el artículo 21.9 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Autorizar y ordenar pagos que procedan de la gestión ordinaria y de los programas suscritos.
- Y en general ejercer la representación de la Fundación en toda clase de actos y contratos con la Administración Central, autonómica y local, así como con personas físicas y jurídicas.
- Solicitar y obtener de la "FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA" (FNMT-RCM) el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el Ámbito Tributario (CPJ) implantado por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y, a tales efectos, comparecer ante las entidades pertinentes y otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes.
- Solicitar y obtener los CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONA JURIDICA EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DE FIRMA ELECTRONICA y ejecución de transacciones electrónicas, contrataciones y cualquier otra actividad que requiera del uso de la firma electrónica o del certificado, EMITIDOS POR LA AUTORITAT DE CERTIFICACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ACCV), la Cámara de Comercio y otros organismos públicos en general y, a tales efectos, comparecer ante las entidades pertinentes y otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes.
- Cuantas facultades sean precisas para el uso del Sistema RED (RED Internet y/o RED Directo) para la utilización de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social, permitiendo así el intercambio de información, en particular el acceso a datos de la empresa y trabajadores, y documentos, en particular la remisión de documentos de cotización y afiliación, entre ambas entidades (TGSS y empresa usuaria) a través de INTERNET
- Solicitar y obtener certificados de cualquier otra entidad de certificación.

Igualmente, se acuerda por la misma mayoría facultar al vicepresidente del Patronato, D. Roberto Jaramillo Martínez para que aclare, complete o subsane cualquier error que impida la efectividad del presente acuerdo.

A dicha Sesión han asistido los Patronos que a continuación se detallan:

- **Don Roberto J. Jaramillo Martínez**
- **Don Eusebio Monzó Martínez**
- **Don Jorge Hermosilla Pla**

Don Giuseppe Grezzi delegó su representación y voto en D. Roberto J. Jaramillo Martínez.

Doña Beatriz Simón Castelletts, delegó su representación y voto en D. Eusebio Monzó Martínez.

D. Rafael Climent González, delegó su representación y voto en Don Rafael Escamilla.

D. Francisco José Mora Mas, delegó su representación y voto en Dña. Carmina Gil Gil.

Excusaron su asistencia el Presidente, **D. Joan Ribó Canut, Doña Sandra Gómez López, Doña Consòl Castillo Plaza, D. Fernando Giner Grima, Doña M^a José Mainar Puchol y Luis Miguel Martí Bordera.**

Y para que conste y surta efecto donde convenga, se expide el presente certificado con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en Valencia a 21 de diciembre de 2018.

El Secretario,

D. José Antonio Martínez Beltrán



Vº Bº El Vicepresidente,

Roberto J. Jaramillo Martínez